PANAL
SEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4109634388

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1108001483	Sección/Sub-sección: 1108 (RESP.CIVIL /RC. COMPRENSIVA)
Documento: 80024679-9	Asegurado: ANDROMEDA SECURITY SA
Domicilio: EL REDENTOR N° 2244 C/ PASEO DE FATIMA	Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
20/11/2023	00:00 hs. de 10/11/2023	00:00 hs. de 10/09/2024	305	Gs. 240.000.000

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA),con domicilio en la Avda. Boggiani N°5579 c/Procér Arguello,Asunción - Paraguay, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, subroga al Asegurado en las indemnizaciones que legalmente este obligado a pagar en concepto de reparación de daños y perjuicios corporales o materiales, causados a terceros, hasta las sumas máximas por cada accidente indicadas a continuacion:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Por Lesiones o Muerte ocasionados a terceras personas y/o Daños a Bienes o Cosas de Terceros, por la cual, los funcionarios de la empresa ANDROMEDA SECURITY SA, fuesen civilmente responsable, mientras se encuentran realizando labores de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del Instituto de Bienestar Social (el Asegurado) en horarios laborales y en el predio estipulado en el Contrato N° 06/2023 - ID N° 431.765, hasta la suma máxima de:(Guaranies Doscientos Cuarenta Millones) Deducible cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro **Detalle Sumas Aseguradas** - Por lesiones y/o muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 0.- - Por lesiones y/o muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 0.- - Por daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 0.- - Por lesiones y/o muerte de una o más personas y/o daños materiales a cosas de terceros hasta la suma de Gs. 240.000.000.-	240.000.000
	TOTALES	240.000.000

Cláusula de Siniestro Parcial: Cuando el siniestro sólo causa un daño parcial, el Asegurador sólo responderá en el futuro, por el remanente de la suma asegurada, salvo que el Asegurado solicite un reajuste de la suma asegurada y abone la prima adicional que el Asegurador le solicite.-

Sub-Límite de cobertura:
1- Lesiones o Muerte de una (1) persona, hasta Gs. 70.000.000.-
2- Lesiones o Muerte de dos (2) o más personas, hasta Gs. 120.000.000.-
3- Daños a bienes de terceros: hasta Gs. 120.000.000.-

Exclusiones de la Cobertura:
1.- Polución Ambiental;
2.- Daños Financieros puros;
3.- Incumplimientos Contractuales;
4.- RC Patronal;
5.- RC Automotores;
6.- RC Profesional;
7.- Asbestos;
8.- PCBs.

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Panal Cía. de Seguros Generales S.A. reconoce expresamente las firmas digitales o facsimilares obrante en las Pólizas de Seguros a ser emitidas, con las obligaciones inherentes a las mismas, el valor jurídico y los efectos legales pertinentes al uso de las mismas, así como el código encriptado que otorga una seguridad absoluta a la misma.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 89/03 de fecha 6/2/2003

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 56-0056
Res. N°: 221/03 Fecha 31/7/2003